MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO



AMPLÍA PLAZO PARA NOMINACIONES A CONSEJOS ZONALES QUE INDICA.

VALPARAISO, 2 9 SET. 2017

R. EX. N°____3153

VISTO: Lo solicitado mediante Memorándum (DDP) Nº 0588/2017 del Jefe de División de Desarrollo Pesquero (S); lo dispuesto en el D.F.L. 5 de 1983; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; los D.S. Nº 453 de 1992 y Nº 421 de 2000; las Resoluciones Exentas Nº 2502, Nº 2504, Nº 2505, Nº 2506, Nº 2507 y Nº 2724, todas de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Exentas N° 2502, N° 2504, N° 2505, N° 2506, N° 2507 y N° 2724, todas de 2017, se dio inicio al proceso de nominaciones de los Consejos Zonales de Pesca de XV-II Regiones, V, VI y VII Regiones, IX-XIV Regiones, XI Región, XII Región y VIII Región respectivamente.

Que, el plazo para presentar postulaciones a los Consejos Zonales de Pesca de XV-II Regiones, V, VI y VII Regiones, XI Región y XII Región vence a las 14:00 horas del día 29 de septiembre de 2017.

Asimismo el plazo para presentar postulaciones a los Consejos Zonales de Pesca de VIII Región y IX-XIV Regiones vence a las 14:00 horas del día 02 de octubre de 2017.

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 19.880, mientras se encuentran pendientes los plazos, la administración de oficio o a petición de parte podrá declarar una ampliación de los mismos, no pudiendo exceder de la mitad de los plazos originalmente otorgados.

RESUELVO:

1.- Amplíase, hasta las 14 horas del 13 de octubre de 2017, el plazo para presentar postulaciones a los Consejos Zonales de Pesca de XV-II Regiones, V, VI y VII Regiones, IX-XIV Regiones, XI Región, XII Región y VIII Región respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta Resolución y el artículo 26 de la Ley N° 19.880.

2. Remítase copia de la presente Resolución a la División de Desarrollo Pesquero y a las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura de las XV-II Regiones, V, VI y VII Regiones, IX-XIV Regiones, XI Región, XII Región y VIII Región.

ANÕTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÎNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

PABLO BERAZALUCE MATURANA

3/66 PTC/MGG

DIVISION * VOLIDICA VALUE